

Municipio de Quimixtlán, Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21116-19-1658-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1658

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 77,691.0 |
| Muestra Auditada | 77,691.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Quimixtlán, Puebla, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Quimixtlán, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|--|---|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. | <ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. | <ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del manual que estableciera la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones. | <ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. |
| Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. | |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 79 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Quimixtlán, Puebla, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Quimixtlán, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 77,691.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria específica con número de terminación 3538 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue productiva, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros por 62.3 miles de pesos.

El Municipio de Quimixtlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la línea de captura, el comprobante SPEI, la póliza de registro contable, la consulta de movimientos y el estado de cuenta, que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros que se dejaron de percibir en la cuenta bancaria que no fue productiva por 62,265.81 pesos.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Quimixtlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 003/2024/EPRA/QUIM/OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Quimixtlán, Puebla, recibió recursos del FAISMUN por 77,691.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales no generaron rendimientos financieros en la cuenta; sin embargo, desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 recibió rendimientos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla por 114.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 77,805.3 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 28 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 77,805.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|---|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 0 | 0.0 | 0.0 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 0 | 0.0 | 0.0 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Drenaje y letrinas | 0 | 0.0 | 0.0 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 15 | 51,249.7 | 65.9 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Infraestructura básica del sector educativo | 2 | 4,921.8 | 6.3 | | | |
| Infraestructura básica del sector salud | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 10 | 19,952.6 | 25.6 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| | | | | Reintegros y remanentes | | |
| Subtotal obras y acciones | 27 | 76,124.1 | 97.8 | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Gastos indirectos | 1 | 1,681.2 | 2.2 | Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s) | 0.0 | 0.0 |
| Desarrollo institucional | 0 | 0.0 | 0.0 | Subtotal (C) | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal (A) | 28 | 77,805.3 | 100.0 | Subtotal (C) | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 77,805.3 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|-----------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 1 | 2,889.8 | 3.7 |
| ZAP rurales | 18 | 48,569.4 | 62.4 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 8 | 24,664.9 | 31.7 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 27 | 76,124.1 | 97.8 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------|---|
| Directa | 14 | 43,348.3 | 55.7 |
| Complementaria | 13 | 32,775.8 | 42.1 |
| TOTALES | 27 | 76,124.1 | 97.8 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Quimixtlán, Puebla, destinó el 3.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 0.9% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 42.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,681.2 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.2% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Quimixtlán, Puebla, no contó con remanentes al 31 de marzo de 2024.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Quimixtlán, Puebla, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 11 proyectos por un importe pagado de 42,992.2 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUEBLA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|--------------|-----------|---|--|--|---|--------------------------------|--------------------|-----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 1 | 18598 | Construcción de pavimento empedrado en acceso al panteón entre pavimento existente y km 370.94, en la localidad de El Triunfo. | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 2,747.4 |
| 2 | 176315 | Construcción de pavimento asfáltico en camino de acceso de Tototzin Ahuacapan tramo 0000.00 al 1,120.00. | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 9,360.8 |
| 3 | 180334 | Construcción de pavimento empedrado en camino a Tlahuitompa entre escuela primaria y cadenamiento 350.00 de la localidad de Rincón de los Reyes. | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 2,569.0 |
| 4 | 180556 | Construcción de pavimento empedrado en calle principal en el Barrio Santa Cruz entre cadenamiento 000.00 y 546.00 en la localidad de Tozihuic. | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 4,256.6 |
| 5 | 257071 | Construcción de pavimento asfáltico en camino Magueyitos Alto Lucero Cadenamiento del 0000.00 1,546.66. | Urbanización | Localidad con los dos grados de rezago social más alto | Sí | Sí | N/A | 9,113.0 |
| 6 | 260191 | Construcción de pavimento empedrado en camino principal Malacahuacan Palma Sola del cadenamiento 0000.00 al 370.00 en la localidad de Palma Sola. | Urbanización | Localidad con los dos grados de rezago social más alto | Sí | Sí | N/A | 2,890.5 |
| 7 | 322848 | Construcción de pavimento hidráulico en calle Maquixtlán acceso principal al barrio Maquixtlán entre carretera Chilchotla Quimixtlán y cadenamiento 350.00 de la localidad de Quimixtlán. | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 2,889.8 |
| 8 | 351131 | Construcción de pavimento empedrado en calle principal del cadenamiento 0000 al 230 de la localidad de San Martín El Caballito. | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 1,923.9 |
| 9 | 387829 | Construcción de pavimento empedrado en calle el carril entre empedrado existente del cadenamiento 350 al cadenamiento 700 de la localidad de Santa Cruz Caballito. | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 2,674.8 |
| 10 | 450994 | Construcción de pavimento empedrado en calle principal 2da etapa de la localidad de Malacahuacan. | Urbanización | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 2,885.2 |
| 11 | 155039 | Gastos Indirectos. | Gastos Indirectos | N/A | Sí | N/A | N/A | 1,681.2 |
| TOTAL | | | | | | | | 42,992.2 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Quimixtlán, Puebla, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Quimixtlán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó 10 contratos que ampararon 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 39,306.1 miles de pesos, de los cuales 7 fueron por Invitación a cuando menos 5 personas por un importe de 18,122.5 miles de pesos y 3 por licitación pública por un importe de 21,183.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con las fianzas de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Quimixtlán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó un contrato de servicios relacionados a obra pública que amparó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por invitación a cuando menos cinco personas, por un importe de 1,681.2 miles de pesos; se verificó que el prestador de servicio participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y pese a que el objeto del servicio correspondió a las actividades autorizadas en

el catálogo de gastos indirectos de los Lineamientos del FAIS y su modificatorio y a que se registró contablemente y pagó en el capítulo 3000 “Servicios Generales” no dio cumplimiento a la normativa aplicable, toda vez que su proceso de adjudicación y contratación se realizó con base en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, correspondiente al capítulo 6000 “Inversión pública” por lo que los montos máximos y mínimos para la adjudicación utilizados no se sujetaron a los indicados para servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, toda vez que correspondía el tipo de contratación mediante “Concurso por Invitación a través de la Secretaría de Administración”; asimismo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria fue presentada por el contratista de forma posterior a la suscripción del contrato en sentido negativo.

MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN, PUEBLA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. MID | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado | Importe pagado | Modalidad correcta de adjudicación |
|----------|--------------------|--------------------------------------|--|---|--------------------|----------------|---|
| 155039 | MQP/R33FA-09/23 | Invitación a cuando menos 5 personas | Gastos Indirectos (Pago para la elaboración de proyectos 2023) | Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano | 1,681.2 | 1,681.2 | Concurso por Invitación a través de la Secretaría de Administración |
| TOTALES: | | | | | 1,681.2 | 1,681.2 | |

FUENTE: Expediente técnico unitario de servicios relacionados a la obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Quimixtlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 004/2024/EPRA/QUIM/OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Quimixtlán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que dichas obras se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Quimixtlán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 42,992.2 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Quimixtlán, Puebla, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 62,265.81 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 62,265.81 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 62,265.81 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Quimixtlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 77,691.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Quimixtlán, Puebla, recibió recursos del fondo por 77,691.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 114.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 77,805.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 28 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 77,805.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Quimixtlán, Puebla, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de la Ley de Egresos del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, ya que se observó que la cuenta bancaria contratada para la administración de los recursos del fondo no fue productiva, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros por 62.3 miles de pesos, importe que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, y el proceso de adjudicación y contratación de una obra se realizó con base en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, correspondiente al capítulo 6000 "Inversión pública"; por lo que, los montos máximos y mínimos para la adjudicación utilizados no se sujetaron a los indicados para servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; asimismo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales fue presentada por el contratista de forma posterior a la suscripción del contrato en sentido negativo; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 65.9% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 25.6% a mejoramiento de vivienda, el 6.3% a infraestructura básica del sector educativo y el 2.2% de los recursos asignados del fondo a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 3.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 0.9% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 42.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Quimixtlán, Puebla, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos

3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Quimixtlán, Puebla.